

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA OPERADORES PORTUARIOS POR PRIMERA VEZ O RENOVACIÓN
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Obtención del permiso de operación a los operadores portuarios que, cuenten con la matrícula vigente de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, a efectos que puedan prestar los servicios para los que se encuentren habilitados.
¿A quién está dirigido?	Operadores portuarios (personas jurídicas) que requieren obtener el permiso de operación por primera vez, o renovación, por parte del Superintendente del Terminal Petrolero para proveer servicios portuarios. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • permiso de operaciones para operadores portuarios de buques tanques y de servicios conexos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud dirigida a la Autoridad Marítima Local Superintendente del Terminal Petrolero firmada por el Representante Legal o Gerente General.
2. Copia a color simple de la matrícula actualizada como Operador Portuario otorgada por la SPTMF.
3. Copia del pago del Derecho Anual de Operación Matrícula OPSC-OPB(SPTMF).
4. Registro Único de Contribuyente Físico.
5. Original de Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros (\$20.000), cuyo beneficiario será la entidad portuaria.
6. Original de Garantía que podrá ser bancaria o fianza (\$5.000) que garanticen los eventuales pagos de tasas, multas y/o derechos, en los casos que apliquen. Se debe emitir a favor de la superintendencia y serán de carácter incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata a la sola petición de esta.
7. Listado de las embarcaciones y/o vehículos que se utilizarían en la prestación del servicio, los que deberán contar con los certificados de seguridad otorgados por la autoridad competente y permiso de tráfico vigente.
8. Para remolcadores, copia del certificado de Bollard Pull o el certificado de prueba de potencia de tiro o tracción a punto fijo, vigente y emitido por una empresa calificada reconocida por la autoridad competente.
9. Nómina de la tripulación, propia o contratada, con su respectiva información relacionada a la relación contractual y su estatus en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
10. Pago de la tasa de permiso de operación.

¿Cómo hago el trámite?

1. El operador portuario presenta la solicitud de permiso de operación para trabajar como operador portuario dirigida al Superintendente del Terminal Petrolero.
2. Recibir permiso de operaciones para operadores portuarios de buques tanques y de servicios conexos.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$437, 50

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Superintendencia del Terminal Petrolero del Salitral, KM 39 vía Perimetral, Estación Tres Bocas Guayaquil –Ecuador, de lunes a viernes de 8:00 a 16h30.

Superintendencia del Terminal Petrolero de la Libertad, Barrio Puerto Rico, Calle 27 – E entre calles A y B, de lunes a viernes de 8:00 a 16h30.

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 314.
- [Acuerdo Ministerial 006-2019](#). Art. Art. 6.
- [NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL ECUADOR](#). Art. Art. 3, Art. 3.2 y Art. 7.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Superintendencia del Terminal Petrolero del Salitral - Superintendencia del Terminal Petrolero de la Libertad

Correo Electrónico: suinsa.radio@gmail.com

Teléfono: 0991898533 - 0998660208

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	2
2026	05	0	1
2026	04	0	2
2026	03	0	3
2026	02	0	23
2026	01	0	2
2025	12	0	0
2025	11	0	0